Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240926-084946-dea221-07364052
2024-09-26T09:48:31-05:00 - Pagina 1 de 6

Código.11140
Bogotá D. C.,

Señor/a
ANONIMO
laluchasdis@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: **RESPUESTA A SU PETICIÓN DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. TRASLADO PERSONERÍA DE BOGOTÁ 2024-EE-0781910 RADICADO SINPROC 511050 DE 2024**

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, el pasado 20 de septiembre de 2024 recibió un oficio de traslado de la Personería de Bogotá, mediante el cual requiere respuesta a la petición presentada, en la cual se solicita de manera puntual lo siguiente:

"A. Que se vigile y garantice la transparencia del proceso desde su inicio hasta su fin.
B. Que las provisionales no se surtan a cuotas políticas ni a familiares de importantes funcionarios de esta y otras entidades.
C. Que se garantice el derecho de carrera a los funcionarios de planta para la aplicación de los encargos.
D. Que se agilice el proceso de encargos dentro de la legalidad y transparencia.
E. Que no se niegue a los funcionarios de planta la posibilidad de ascender, debido a la omisión de la NBC de administración dentro de la ficha profesional del técnico 314-14."

Para responder las pretensiones señaladas, es pertinente realizar las siguientes precisiones:

La Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 607 de 2007 literal d) del artículo 26, concordante con el Artículo 89 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, tiene a su cargo, entre otras, la función de dirigir la gestión de las Comisarias de Familia, con el propósito de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de protección, de acuerdo con las competencias legales de prevención, protección y policivas, conforme a la legislación vigente de infancia y de familia.

En el marco de la implementación de la Ley 2126 de mayo 04 de 2021 "*Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarias de Familia, se*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240926-084946-dea221-07364052
2024-09-26T09:48:31-05:00 - Pagina 2 de 6

establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", mediante Decreto Distrital 296 de agosto 29 de 2024, se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, creando 504 cargos requeridos para el funcionamiento de 51 Despachos Comisariales.

Así las cosas, en cumplimiento con la normatividad de carrera administrativa, la provisión de dichos empleos, se realizará mediante encargo con los servidores de carrera administrativa que acreditan los requisitos para su ejercicio, mientras se surte el proceso de selección a través de concurso de méritos del empleo público. Agotada dicha forma de provisión, los demás empleos serán provistos a través de nombramiento provisional acorde con la facultad que otorga la ley (*artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019)* como mecanismo de provisión excepcional, transitorio y discrecional del nominador.

Por lo anteriormente mencionado se indica que mediante correo electrónico comunicacioninterna@sdis.gov.co dirigido de forma masiva a todos los servidores/as públicos de la Entidad, se informó el Proceso de Encargos 6-2024, en el cual se invita a consultar las fichas de los 8 perfiles creados mediante Decreto 296 del 29 de agosto de 2024, entre ellos el empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 14** del cual usted hace referencia, la Circular 038 de 12 de septiembre de 2024 y el cronograma de proceso de encargos 6-2024, **lo que responde al hecho 4 y pretensiones C y D de la petición presentada**.

Por otra parte, es pertinente aclarar que la Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 se refiere de manera taxativa a la composición y calidades del equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia, por tanto, de allí se despliega la ficha técnica o perfil requerido para cada cargo, en consecuencia los NBC relacionados son Derecho, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, **respondiendo al hecho 5 y la pretensión E de la petición**.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto anteriormente citado el cual señala expresamente que *"La creación de empleos de que trata el artículo 2º del presente Decreto, **se hará efectiva a partir del 1º de octubre de la presente anualidad** y estarán asignados a las Comisarías de Familia, conforme a las disposiciones de la Ley 2126 de 2021, la Ley 2294 de 2023 y los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector en ésta materia"* Negrilla, cursiva y subraya fuera de texto.

Bajo ese contexto normativo y sobre las líneas de trabajo de los equipos de las Comisarias de Familia, de competencia de la Secretaría Distrital de Integración Social, se inició el Proceso de Conformación del Banco de Hojas de Vida, para la provisión de los empleos de los equipos de trabajo de las Comisarias de Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, acompañado de los aspectos técnicos y procedimentales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240926-084946-dea221-07364052
2024-09-26T09:48:31-05:00 - Pagina 3 de 6

Del mismo modo y para garantizar la asistencia técnica y tecnológica del proceso, **se formalizo la firma del convenio interinstitucional entre el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS),** el cual tiene como objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital para adelantar acciones orientadas a conformar un Banco de Hojas de Vida que será usado para la provisión en provisionalidad de los empleos de la Secretaría que serán asignados a las Comisarias de Familia"*

En ese sentido, el Banco de Hoja de Vida será utilizado para proveer mediante nombramiento provisional cuatrocientos veinticuatro (424) empleos, los cuales serán asignados a las Comisarias de Familia de Bogotá, D.C., el cual será una base de datos de los candidatos que aspiren a los empleos de las Comisarias de Familia de la SDIS.

Lo anterior, no significa que la entidad haya nombrado en provisionalidad antes de realizar el proceso de encargos para que los servidores/as de carrera administrativa de la entidad tengan el derecho a encargarse y participar en todo el proceso de encargos, como quiera que los nombramientos en provisionalidad se surten igualmente bajo un proceso administrativo que conlleva tiempo y que no genera los nombramientos o la vinculación antes del proceso de encargos.

Es así, como la Secretaría Distrital de Integración Social, realizó publicación a través de las diferentes redes sociales con las que cuenta, entre ellas la página web https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/164-especiales/6835-convocatoria-talento-humano-para-comisarias-de-familia - https://bogota.gov.co/mi-ciudad/integracion-social/convocatoria-oferta-laboral-el-12-y-13-de-septiembre-en-el-distrito, se informó sobre la conformación del Banco de Hojas de Vida para la provisión de los empleos de los equipos de trabajo en las 37 Comisarías de Familia de Bogotá a través de una Convocatoria que estuvo abierta el 12 y 13 de septiembre de 2024. De igual manera informó que el proceso sería acompañado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Esta entidad suscribió convenio interinstitucional con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) con el fin de adelantar las acciones técnicas, administrativas y operativas para la conformación del banco de hojas de vida para la provisión de empleos en **PROVISIONALIDAD,** creados y asignados para las Comisarias de Familia, por tanto, su afirmación del hecho 2 donde señala que *"la elección de las hojas de vida se realizará a discrecionalidad del departamento de Talento Humano dela SDIS y del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital dejando en duda la trasparencia y validez de la meritocracia en el desarrollo de este proceso", no refleja la realidad* como quiera que el DADSC realiza las acciones operativas y administrativas con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240926-084946-dea221-07364052
2024-09-26T09:48:31-05:00 - Pagina 4 de 6

el fin de asegurar la transparencia en el proceso **como usted solicita en el literal A de las pretensiones**.

Finalmente, se informa que el nombramiento provisional a diferencia del nombramiento en periodo de prueba de quien ha superado el concurso de méritos que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, no cuenta con reglamentación especifica que imponga al nominador la necesidad de agotar un procedimiento reglamentado para la vinculación de quien aspire desempeñar el empleo en provisionalidad, motivo por el cual y en ejercicio de la facultad discrecional, la administración opta por quienes de acuerdo con su perfil laboral de hoja de vida cuenten con el cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia, además de las condiciones de idoneidad que amerite el desempeño del empleo, **lo cual responde a la pretensión B de su petición.**

En los anteriores términos la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de manera completa, oportuna y suficiente, manifestando plena disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TÉLLEZ
Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano

Cc.
institucional@personeriabogota.gov.co
pd_oasistencia@personeriabogota.gov.co

Proyectó: Laura Villamarín Contreras -Profesional Esp. Contratista SGDTH

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240926-084946-dea221-07364052
2024-09-26T09:48:31-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024161385_929048

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240926-084946-dea221-07364052

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-26 08:49:46

Finalización: 2024-09-26 09:48:30

Escanee el código para verificación

Firma: MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ

MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ
51967645
mcdiazt@sdis.gov.co
Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del Talento Humano

Elaboración: LEDY LAURA VILLAMARIN CONTRERAS

LAURA VILLAMARIN CONTRERAS
53001491
lvillamarin@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SGDTH

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240926-084946-dea221-07364052
2024-09-26T09:48:31-05:00 - Pagina 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024161385_929048

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240926-084946-dea221-07364052

Creación: 2024-09-26 08:49:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-26 09:48:30

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA VILLAMARIN CONTRERAS lvillamarin@sdis.gov.co CONTRATISTA SGDTH	Aprobado	Env.: 2024-09-26 08:50:00 Lec.: 2024-09-26 08:54:07 Res.: 2024-09-26 08:54:44 IP Res.: 186.30.130.47
Firma	MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ mcdiazt@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del	Aprobado	Env.: 2024-09-26 08:54:44 Lec.: 2024-09-26 09:47:05 Res.: 2024-09-26 09:48:30 IP Res.: 190.27.225.68